

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2021-05-26	Presupuesto	Categoría de la Obra	Categoría de la Obra					
Nº. TRÁMITE SIREN:	GARDMO-62EE-02A-112A-31A-2021-2086-E	Nº2	Presupuestado	Quito					
<b>1. INFORMACIÓN BÁSICA</b>									
1.1 Administración:	Administración Distrital Ecuador		1.2 Período:	Bayer.					
1.3 Zona (Municipio)	Guayaquil Espejo		1.4 Barrio/sector/edificio/comuna:	Indipendiente					
1.5 Nº Área de Intervención (Sectorial):			1.6 Ubicación:	Calle Manuela Sáenz y Calle Eugenio Espejo					
1.7 Afectaciones/Protecciones:	S*	NC	X	R - Responde*					
<b>1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ</b>									
X: -0.268404	Y: -18.445934	(Inicia del Proyecto)	X: -0.268723	Y: -18.444980 (Fin del Proyecto)					
<b>2. REQUERIMIENTO</b>									
2.1 Tipo de Requerimiento:	X	Espacio Público	Vialidad	Infraestructura					
2.2 Nombre del Requerimiento:	CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO EN LA QUEBRADA ANTIA - FUNDO, INTERNA ENTRE LAS CALLES MANUELA SÁENZ Y EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA NACION		ZONA VÍA:	Localidad: Colonia Antia					
Desde:	Calle Manuela Sáenz								
Hasta:	Calle Eugenio Espejo								
<b>3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES</b>									
3.1 Propiedad Municipal:	S/A	SI	X	NO	3.2 Tratado viol (APROBADO)	S/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	S/A	SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:	S/A	SI	X	NO
3.5 Barrios Regulados:	S/A	SI	X	NO	3.6 Portentoso de consolidación:				
Observaciones:	Observaciones:								
3.7 Alcantarillado:	S*	NC	X	3.8 Agua Potable:	SI	NC	X		
Observaciones:	Observaciones:								
3.9 Interferencia con Metrobús:	S*	NC	X	3.10 Uso de Suelo:	Residencial	Commercial	Residencial		
En el sector no existe influencia directa del Metrobús.	Residencial/Comercio								
<b>5. ANÁLISIS TÉCNICO</b>									
5.1 Sitio de Intervención:	SECTOR INCUMPLIDO				5.1.2 Estado del sitio de intervención:				
5.1.3 Longitud / Ancho:	200.00 m	2.50 m	X	5.1.4 Área (m <sup>2</sup> ):	200.00 m <sup>2</sup>	Bueno	Regular	Malo	
5.1.5 Capa de Rodadura:					EXTRUZA SIN CUBIERTA				
5.1.6 Detalles y alcance de la Intervención:	CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO EN LA QUEBRADA ANTIA - FUNDO. EL ESPACIO CONTARA CON JUNCAERA DE 1.50 M DE ANCHO Y ARBOLEADO ACORDE AL PAISAJE								
<b>5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO</b>									
Comiendo en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 478:									
Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo: la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la gestión ciudadana, serán los responsables de determinar los criterios, formas y plazos se establece el monto al grado a cada parroquia a destinarse para los procesos de participación, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de acuerdo a su estrategia determinada por el ente a cargo de las estrategias y censos del país."									
Art. 478.- De la ejecución del gasto, - las prioridades de gasto de inversión de la administración estatal se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la elaboración se considerarán los siguientes criterios: priorización, sostenibilidad, impacto social, progresionalización y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, sostenibilidad en inversiones previas.									
El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido en parte de la Secretaría técnica de la participación ciudadana parroquial determinando las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a presentarse al Municipio o al Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.									
La priorización de obras, programas y proyectos a nivel local y comunal, deberán tener en cuenta con el instrumento de planificación en el Distrito o en el Municipio organiza la ejecución. Las deliberaciones de priorización de gasto de inversión de los presupuestos participativos se harán público, no obstante, sin perjuicio de las representaciones de las organizaciones sociales, legalmente registradas en el distrito o en el Municipio o en el Distrito Metropolitano de Quito o el Segundo Municipio que corresponda, en su caso en caso de Delincuencia Parcial Rural."									
Sobre la base de lo normativo legal señalado, las obras y el gasto en Asambleas Participativas de Recintos Estos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, siempre que los mismos se encuentren dentro de los límites presupuestarios asignados a la parroquia.									
<b>5.3 Aspectos Presupuestarios</b>									
5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:					USD:	520.800,00			
Los costos referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Alumbrado y Obras Públicas-EPAMOP									
<b>6. ANÁLISIS JURÍDICO</b>									

**BASE LEGAL  
CONSTITUCIÓN**

(Artículo 726) “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las autoridades o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad oficial ejercerán plenamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

(ARTICULO 302 - La ciudadanía, forma individual y colectiva, podrán participar de manera prioritaria en la toma de decisiones, la identificación y gestión de los asuntos públicos y en el centro social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”. Y los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, zonas y aquellas organizaciones propias de los pueblos y naciones indígenas.

**LEY ORGÁNICA DE AUTONOMÍA GUARANÍ**

“Artículo 2. Son sujetos de derechos de cara ciudadana todas las personas en su territorio asentadas, las autoridades y las autoridades en el sector, colectivos, organizaciones, comunidades, naciones y naciones indígenas, organizaciones afrodescendientes y mapuches, y demás formas de organización local, que puedan promover libremente las personas en su territorio o asentamientos en el exterior.”

**ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 638-2023**

“Artículo 476 - Sev el derecho de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Cuyo con la administración municipal, cuyo objeto es establecer prioridades en función a necesidad de personas, bienes y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Orientamiento Territorial y referirse a un entorno de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de riesgo por razones humanas y otros sectores vulnerables o excluidos.”

**REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 638-2023**

“Artículo 10 Del Reglamento que establece el procedimiento de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario la realización de audiencias de concurrencia, serán en cogestión, convocados para ejercular los proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su ejecución, creará la ejerencia de proyectos: realizará la revisión o elaboración de acta final de obras ejecutadas en asambleas plurinómadas presupuestales participativas y ejecutará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contratuales respectivos.

Este documento se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal de lo previsto.

**2. ANÁLISIS SOCIAL**

Se da cuenta de que la presente solicitud, debido a que esta obra genera una movilidad digna y segura en este sector. No se identifican críticas o daños sociales en el sector entre grupos sociales. De alto sentido para la comuna dada por ser un sector concurrido por estudiantes. Se estima como beneficiarios directos a 1000 personas y como indirectos 2000.

**3. FOTOGRAFÍAS**

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



SL CROQUIS

**4. RECOMENDACIONES**

Es factible la construcción de semáforo ecológico en la cuadra Anita Pungo

**11.1. FORTIBLE:**

X

11.2. NO FORTIBLE

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1. Nombre:

S. JOSE AGUSTIN MELIARA P. QUIJLO

12.2. Teléfono de contacto:

09-6590963

12.3. Dirección:

ASAMBLEA GARCIA SAN PEDRO DE HACIENDA CHU

12.4. Barrio en el que vive:

SAA PERICO

Elaborado por:

Revisado por:

Revisado por:

	AGO. MARÍA JOSE ESCUDERO	TINIA YADIRA CABRERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA Revisado por:  	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS Revisado por:  	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA Revisado por:  
M.S. JAVIER REBOLLO	NATALI ERODO	SOC. SASKIA LIDÓN
DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por:  	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	M.S. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL	